

RESOLUCIÓN No. 133 -DPE-CGAJ-2015

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: ... 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”*;

Que, la Sección IV del Capítulo VII, en el Art. 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.”*;

Que, la Sección IV Apartado 2, en el Art. 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento especial que se debe observar en el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *“Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación*

o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ...”, entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;

Que, la Directora Nacional Financiera Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNF-2015-00806-M de 01 de septiembre de 2015, emite la Certificación Presupuestaria No. 517 de 01 de septiembre de 2015, ítem No. 530241, descripción “Servicios de Monitoreo de la Información en -Televisión-Radio-Prensa - Medios On Line y Otros”, por el valor de USD \$4.000,00 para el cumplimiento de la actividad: “Contratación de monitoreo de noticias”, constante en el POA 2015;

Que, la Directora Nacional Financiera Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNF-2015-0807-M de 01 de septiembre de 2015, emite la Certificación de Fondos futura para el año 2016, en el cual indica que el valor de USD 8.000,00 incluido IVA, se hará constar en el presupuesto del siguiente período fiscal de acuerdo a la partida presupuestaria No. 530241, descripción “Servicios de Monitoreo de la Información en Televisión, Radio, Prensa, Medios On Line y Otros”;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0600-M de 08 de septiembre de 2015, emite la Certificación PAC No-019-DNA-2015, de 08 de septiembre de 2015, certifica que “la actividad “Contratación de monitoreo de noticias”, se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida 530241 denominada “Servicio de Monitoreo de la Información en Televisión, Radio, Prensa, Medios Online, y Otros”, por el valor de USD. 13.000,00 (Trece mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2015.”;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 26 de octubre de 2015, elaboró el **ESTUDIO DE MERCADO E INFORME DE IDONEIDAD** para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLIPPING (MONITOREO) DE NOTICIAS REQUERIDAS Y REFERENTES A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”, en el cual consta que ha solicitado a varios proveedores la entrega de cotizaciones para la contratación de la prestación del servicio de clipping (Monitoreo) de noticias requeridas y referentes para la Defensoría del Pueblo, habiéndose receptado 3 proformas, y que luego de haber analizado minuciosamente cada una de las propuestas, se puede establecer que los proveedores Comblesco, Escopusa y Point Clave, se constituyen como microempresas y se encuentran acordes a lo especificado dentro de las especificaciones técnicas requeridas para la referida contratación, recomendando se invite a los proveedores antes citados y estableciendo el presupuesto referencial de USD \$10.714,20 (Diez Mil Setecientos Catorce dólares con 20/100 centavos) más IVA, por ser conveniente a los intereses institucionales y se ajustan al requerimiento efectuado por la Defensoría del

Pueblo, todo lo cual fue revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el documento mencionado;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 26 de octubre de 2015, elaboró los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLIPPING (MONITOREO) DE NOTICIAS REQUERIDAS Y REFERENTES A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", en los cuales consta la descripción de los productos o servicios esperados, especificaciones técnicas, personal técnico asignado al servicio, obligaciones de las partes, parámetros de calificación, presupuesto referencial, plazo de entrega, el presupuesto referencial de USD \$10.714,20 dólares más IVA, forma de pago, administrador del contrato, multas, reajustes, marco legal, entre otros; todo lo cual fue revisado por el Director Nacional de Comunicación Social, y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional de Comunicación Social mediante memorando No. DPE-DNCS-2015-0885-M de 26 de octubre de 2015, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar el inicio del proceso de contratación del Servicio de Clipping (Monitoreo) de noticias requeridas y referentes a la Defensoría del Pueblo, para lo cual remite la documentación pertinente; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma insertas en el memorando antes citado;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0810-M de 28 de octubre de 2015, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el expediente que contiene los documentos precontractuales, a fin de que se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio y validación de pliego, mediante el procedimiento de Régimen Especial No. RE-DPE-008-2015, para la referida contratación;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el pliego del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DPE-008-2015 y autorizar el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLIPPING (MONITOREO) DE NOTICIAS REQUERIDAS Y REFERENTES A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", con cargo a la partida presupuestaria No. 530241, conforme al memorando No. DPE-DNF-2015-00806-M de 01 de septiembre de 2015, mediante la cual se emite la Certificación Presupuestaria No. 517 de 01 de septiembre de 2015; y, de conformidad con la Certificación de Fondos Futura, constante en el memorando No. DPE-DNF-2015-0807-M de 01 de septiembre de 2015, por el presupuesto referencial de USD

\$10.714,20 dólares más IVA, en el plazo de 365 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y según lo dispuesto en los artículos 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 88 y 90 de su Reglamento General y resoluciones del SERCOP pertinentes.

Art. 2.- Designar a la Comisión Técnica, la misma que estará conformada por: Ab. Gabriel Casañas, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera, quien presidirá la Comisión Técnica; Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación Social, como titular del área requirente; e; Ing. Roberto Noriega, Analista de Comunicación Social 1 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, como profesional afín al proceso, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Designar al Secretario/a de la Comisión Técnica, preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes; **recibir las ofertas y conferir comprobantes de recepción**; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; evaluar y calificar las ofertas y recomendar la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás previstas en el Pliego y en la normativa vigente. Los Informes o Actas correspondientes deberán ser aprobadas por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa, y la Comisión Técnica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el portal de compras públicas.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 29 de octubre de 2015.



ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA